



VERBAL SIMULACION DE CONTRATO  
RAD. 2018-00475

**CONSTANCIA:** Paso Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente informándole que la solicitud de levantamiento de medidas provino DIANA MARÍA CARRASQUILLA POSADA, quien hizo parte en el presente proceso y solicita el levantamiento de la medida de cautelar teniendo en cuenta que el litigio termino el 01 de diciembre de 2020 negando las pretensiones de la demanda. Igualmente le informo que mediante auto de 13 de mayo del 2021, se condenó en costas y se ordenó el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 321-48950 de la ORIP de Socorro Santander. Sírvase proveer, San Gil 20 de septiembre del 2021

**JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA**  
Secretario

San Gil, Santander, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte uno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede y a solicitud de levantamiento de medida cautelar elevada por **DIANA MARÍA CARRASQUILLA POSADA** del predio identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 321-48950 de la ORIP de Socorro Santander, es de señalar que dicha medida ya fue levantada mediante auto del 13 de mayo de 2021, en consecuencia estese a lo resuelto en dicha providencia

Así las cosas el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNCIPAL DE SAN GIL

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ESTESE** a lo resuelto en el auto del 13 de mayo de 2021, en cuanto al levantamiento de la medida cautelar que se decretó sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 321-48950 de la ORIP de Socorro Santander, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS**  
Juez

Firmado Por:

Fredy Alexander Figueroa Mateus  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Santander - San Gil

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b7de3fd55ed694eeec2d4227a2d1891e475ad6aac5ccc49861ee561cb4c6e8c**  
Documento generado en 21/09/2021 05:07:17 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>